

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 206
13 de agosto de 2020

Por medio de la cual se hace una convocatoria para grados públicos virtuales de los programas académicos de Medicina, Odontología, Administración de Empresas y Tecnología en Gestión Empresarial.

El Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, "...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.".
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."
3. El literal i., del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector: "Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias administrativas y académicas de la Fundación".
4. La Resolución N° 844 del 26 de mayo de 2020, prorrogó "... la emergencia sanitaria que causa la COVID- 19, hasta el 31 de agosto de 2020."
5. Numeral 2.2 del artículo 2 de la Directiva Presidencial N° 02 del 12 de marzo del 2020, estableció como medidas para atender la contingencia generada por el COVID – 19, a partir del uso de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones – TIC-: "Acudir a canales virtuales institucionales,

transmisiones en vivo y redes sociales, para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier tipo de evento masivo.”

6. Un grupo de estudiantes cumplieron con los requisitos legales e institucionales establecidos para optar al Título de Médico, Odontólogo, Administrador de Empresas y Tecnólogo en Gestión Empresarial.

Por lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a grados públicos virtuales a estudiantes que han cumplido con los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos Institucionales para optar el Título de Médico, Odontólogo, Administrador de Empresas y Tecnólogo en Gestión Empresarial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Todo el acervo documental que se requiera para la celebración de los grados públicos en conjunto con la respectiva solicitud, deberán entregarse en la fecha establecida por el Departamento de Admisiones y Registros y Control Académico.

ARTÍCULO TERCERO. Fijar como fecha de ceremonia de grados virtuales el día 04 de septiembre de 2020.

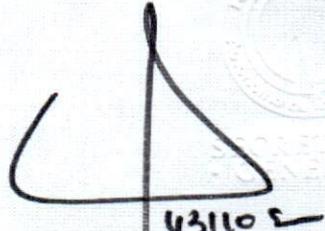
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, 13 de agosto de 2020.



ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector



KENNY CARDONA BETANCUR
Secretaria General

Medellín. Circular 73 No. 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57) (4) 411 48 48
Pereira. Avenida Sur No. 93 - 56 Belmonte | Teléfono: (57) (6) 320 03 03
Nit. 890.985.417-3